

# Acta Comisión Triestamental

## 31 de Agosto.

|                      |   |
|----------------------|---|
| Hora de inicio       | 10:30 hrs.  |
| Hora de término      | 13:00 hrs.  |
| Participantes:       | <p>Académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ricardo Fuentes Romero</li> <li>✓ Franco Mendoza García</li> <li>✓ Eliana Ponce Santa María</li> <li>✓ Lenka Vallejos Vicencio</li> <li>✓ Jaime Villanueva Águila</li> </ul> <p>Funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Daniel Alegre Ossandón</li> <li>✓ Juan Castillo Rojas</li> </ul> <p>Estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mauricio Díaz Oyanadel</li> <li>✓ Carla Gómez Pinochet</li> <li>✓ Camilo Hernández Palma</li> </ul>  |
| Tabla de contenidos: | <p>Se desarrollan las tareas asignadas en reunión del 28 de agosto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.<br/>Informando los estatutos generales de la Univ. de Valpo.<br/>Universidad privada con aportes estatales que depende directamente de la Santa Sede en el Vaticano.<br/><br/>En términos de cómo ejecutar la triestamentalidad, no le consultan a nadie porque es una universidad privada. Quien decidiría es el gran canciller del vaticano. No hay senado universitario y se convoca al claustro que asigna presupuesto, tiempo, dependencias, etc.</li> <li>➤ Universidad de Santiago de Chile.<br/>Noticias en la red: año 2008. Usach aprueba nuevo estatuto orgánico en histórico plebiscito. (noticia..). El Consejo está formado por: 75% profesores, 15%</li> </ul> |

estudiantes y 10% funcionarios. Fue el que ganó en el plebiscito (aunque había una segunda opción que equiparaba más los % de participación).

Noticia en la red: El 08 de julio de 2015, la Usach estaba en paro indefinido porque la triestamentalidad no parece funcionar. Sigue siendo dictatorial. El 70% son profesores hora en pregrado.

Quieren cambiar el estatuto del DFL 149. Se rechaza el estatuto del 2008 porque no cumplía con las aspiraciones de democracia de la U.

Lo que está en la actualidad es una opinión pero no es resolutive, solo resuelve el Rector.

No hay derecho a voto en las elecciones de todo tipo de cargos.

El diario "Pan y Rosas" señala: La triestamentalidad es solo de nombre.

Radio cooperativa: "La propuesta legal -presentada en julio del año pasado por el Gobierno- deroga el DFL2 y prohíbe que se establezcan normas que proscriban, limiten u obstaculicen las asociaciones de estudiantes y trabajadores en las instituciones de educación superior, y además autoriza a dictar nuevos estatutos para la Universidad de Santiago y la Universidad de Valparaíso.

Hoy en tercer trámite la Cámara de Diputados aprobó - con 72 votos a favor, uno en contra y 33 abstenciones- los cambios introducidos en el Senado a la normativa y la dejó en condiciones de ser promulgada".

**BUENA NOTICIA.** Medicina de la Usach logró triestamentalidad efectiva. Elegirá a sus autoridades triestamentalmente.

➤ UNAM.

La junta de Gobierno puede remover hasta al Rector.

El consejo universitario. Establecen las normas de funcionamiento de la universidad (Universidad pública).

|  |   |
|--|---|
|  | <p>El Consejo Universitario, Equivalente al Académico nuestro, está por encima del Rector.</p> <p>Dentro de los 52 consejeros, está el Rector.</p> <p>➤ Sao Paulo.<br/>Hay rector y vicerrector.</p> <p>No hay organismo de gobierno superior</p> <p>Hay prorroctorías que tienen gobiernos propios: de investigación, etc.</p> <p>Hay gran actividad de participación con empresas</p> <p>➤ EUDIM.<br/>Se presenta el organigrama oficial presentado en el Plan de Desarrollo Estratégico 2011-2016 de la EUDIM.<br/>En este, no están considerados los nuevos cargos, actualmente informales, coordinador de acreditación, de investigación, etc.<br/>Se presenta las funciones generales de cada cargo: Decano, Consejo Escuela, Comité de Carrera, etc.<br/>Se establece la complejidad organizacional de la Escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vertical: porque la división del trabajo se aplica a la distribución del poder, representada por el Decano de la Escuela, con las atribuciones que le da el DFL N° 150.</li> <li>✓ Horizontal: porque la distribución se hace en función del nivel de especialización que recae en los jefes de carreras, jefe de área de manufactura y materiales y jefe de área de energía y medio ambiente.</li> <li>✓ Estaff: porque prestan apoyo o asesoramiento como los consejeros de escuela y el comité de carrera.</li> <li>✓ Complejidad Numérica <ul style="list-style-type: none"> <li>Académicos: 16</li> <li>Asistentes de laboratorio: 4</li> <li>Administrativos: 4</li> <li>No administrativos: 5</li> <li>Número de alumnos distribuidos en las 6 carreras: 600.</li> </ul> </li> </ul> <p>➤ De la formalización dentro de la Escuela:</p> |
|--|---|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>A la fecha es el DFL N° 150 que establece cómo, cuándo y quién debe realizar las diferentes funciones en las entidades de educación superior.</p> <p>Respecto de lo Universidad, se establecen DECRETOS EXENTOS expedidos por la universidad de Tarapacá y firman el secretario(a) de la universidad, el rector(a) y contralor(a), respecto de modificaciones, creación de nuevas carreras, autorizaciones de los planes de estudio, oficialización de cargos, contrataciones, etc.</p> <p>Respecto de la escuela, se emiten RESOLUCIONES EXENTAS EUDIM, que faculta al decano para designar cargos dentro de la unidad, autorizar comisiones de servicio, contrastación de académicos honorarios, etc.</p> |
|  |  |